



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA CONVOCATORIA AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL 2021

Vista la ordenanza reguladora de ayudas de emergencia social publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, número 67, en fecha 5 de abril de 2017.

Vista la inclusión de la línea de subvención en la actualización para 2021 del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Rocafort 2020-2022.

Visto el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Vista la obligación de remisión de la convocatoria a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Visto el contenido de la información sobre la convocatoria de las subvenciones y ayudas públicas exigido por la Intervención General de la Administración del Estado, en Resolución por ella dictada de fecha 9 de diciembre de 2015.

Vista la Retención de Crédito expedida por el Sr. Interventor en fecha 12 de noviembre de 2021 con número de operación 220210010581, mediante la cual certifica la existencia de crédito disponible en la aplicación presupuestaria 231-4800300 "Ayudas de emergencia social" quedando retenido el importe de 32.355 €.

Visto el informe técnico emitido en fecha 17 de noviembre de 2021.

Vista la propuesta de acuerdo de fecha 17 de noviembre de 2021.

Visto el informe favorable del Órgano Interventor de fiscalización limitada previa de fecha 18 de noviembre de 2021.

Esta Alcaldía presidencia, en virtud de las atribuciones conferidas por la legislación vigente RESUELVE:

**PRIMERO.-** Aprobar la segunda convocatoria de "Ayudas de emergencia social", en los términos y con la codificación que sigue, según la base ordenada al efecto de la formación de la convocatoria que se adjunta, y establecer un plazo de presentación de solicitudes de 5 días hábiles motivado por la necesidad de agilizar la tramitación del expediente y resolver la concesión o denegación de las ayudas sociales antes de la finalización del ejercicio en curso:

### "SEGUNDA CONVOCATORIA DE AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL DEL AYUNTAMIENTO DE ROCAFORT"

CREDITO PRESUPUESTARIO: 32.355 € CON CARGO A LA APLICACIÓN PRESUPUESTARIA 231-4800300 "AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL".





# AJUNTAMENT DE ROCAFORT

C/ Carrer del Pou, s/n  
46111 Rocafort  
CIF P-4621800-D

Tel. 961 310 062 - Fax. 961 310 558  
www.rocafort.es  
e-mail: gabinetecalldia@rocafort.es

**OBJETO Y FINALIDAD:** APARTADO 1º.2 DE LA ORDENANZA REGULADORA DE AYUDAS DE EMERGENCIA: “*remediar una situación gravemente deteriorada de urgente necesidad o con graves problemas específicos que afectan la autonomía personal, social y económica*”

**PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN:** CONVOCATORIA CERRADA. 1 RESOLUCION PREVISTA, PLAZO DE RESOLUCIÓN 3 MESES, LIBRE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA.

**REQUISITOS Y FORMA DE ACREDITARLOS:** APARTADO 2º.1 DE LA ORDENANZA REGULADORA DE AYUDAS DE EMERGENCIA.

**ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN:** APARTADO 3º DE LA ORDENANZA REGULADORA DE AYUDAS DE EMERGENCIA.

**PLAZO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN:** APARTADO 3º DE LA ORDENANZA REGULADORA DE AYUDAS DE EMERGENCIA.

**CRITERIOS DE VALORACIÓN:** APARTADO 4º DE LA ORDENANZA REGULADORA DE AYUDAS DE EMERGENCIA.

**JUSTIFICACIÓN:** APARTADO 4º.8 DE LA ORDENANZA REGULADORA DE AYUDAS DE EMERGENCIA.

## IDENTIFICACIÓN Y DATOS GENERALES

**CÓDIGO:** 09/2021

**REFERENCIA EXTERNA:** SERVICIOS SOCIALES

**DESCRIPCIÓN:** RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA PARA CONVOCAR AYUDAS SOCIALES

**ÓRGANO GESTOR:** LO1462166 AYUNTAMIENTO DE ROCAFORT

## BASES REGULADORAS

**SIN NOMENCLATURA**

**DIARIO OFICIAL:** B.O.P VALENCIA

**DESCRIPCIÓN:** ORDENANZA REGULADORA DE AYUDAS DE EMERGENCIA

**URL ESPAÑOL:** [https://bop.dival.es/bop/drvisapi.dll?Mival=DI\\_VerEdictoVis&idEdicto=2990882&mildioma=C](https://bop.dival.es/bop/drvisapi.dll?Mival=DI_VerEdictoVis&idEdicto=2990882&mildioma=C)

**PERIODO DE SOLICITUD, JUSTIFICACIÓN Y FUENTES DE FINANCIACIÓN**





# AJUNTAMENT DE ROCAFORT

C/ Carrer del Pou, s/n  
46111 Rocafort  
CIF P-4621800-D

Tel. 961 310 062 - Fax. 961 310 558  
www.rocafort.es  
e-mail: gabinetecalldia@rocafort.es

INICIO SOLICITUD: DESDE EL DIA SIGUIENTE A SU PUBLICACIÓN EN EL BOP

FIN SOLICITUD: 5 DÍAS HÁBILES DESDE EL INICIO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

SEDE ELECTRÓNICA: WWW.ROCAFORT.ES

MOMENTO JUSTIFICACIÓN: POSTERIOR AL PAGO

FIN JUSTIFICACIÓN: 3 MESES POSTERIORES AL PAGO

FUENTE FINANCIACIÓN: PRESUPUESTOS GENERALES DE LAS ENTIDADES LOCALES.

IMPORTE: 32.355 €

SECTORES ECONÓMICOS, REGIONALIZACIÓN, AYUDAS DE ESTADO Y OTROS DATOS

SECTORES ECONÓMICOS AFECTADOS: CÓDIGO 88.9, OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS SOCIALES SIN ALOJAMIENTO

REGIÓN EUROPEA: ES523-VALENCIA

INSTRUMENTOS DE AYUDA: SUBVENCIÓN Y ENTREGA DINERARIA SIN CONTRAPRESTACIÓN.

TIPOS DE BENEFICIARIO: PERSONAS FÍSICAS QUE NO DESARROLLAN LA ACTIVIDAD ECONÓMICA.

IMPACTO DE GÉNERO: SÍ

FINALIDAD: SERVICIOS SOCIALES Y PROMOCIÓN SOCIAL.”

**SEGUNDO.-** Aprobar la autorización del gasto correspondiente por importe total de 32.355 € en la aplicación presupuestaria 231-4800300 “Ayudas de emergencia social” del presupuesto municipal para 2021.

**TERCERO.-** Aprobar el edicto del extracto de la convocatoria del siguiente tenor literal:

## “EXTRACTO A REMITIR AL BOP DE VALENCIA A TRAVÉS DE LA BDNS

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios: Personas físicas que no desarrollan la actividad económica.





# AJUNTAMENT DE ROCAFORT

C/ Carrer del Pou, s/n  
46111 Rocafort  
CIF P-4621800-D

Tel. 961 310 062 - Fax. 961 310 558  
www.rocafort.es  
e-mail: gabinetealcaldia@rocafort.es

Segundo. Finalidad: Paliar situaciones de urgente necesidad que afecten a la autonomía personal, social y económica, y que no puedan resolverse con medios económicos propios.

Tercero. Bases reguladoras: [https://bop.dival.es/bop/drvisapi.dll?MIval=DI\\_VerEdictoVis&idEdicto=2990882&miIdioma=C](https://bop.dival.es/bop/drvisapi.dll?MIval=DI_VerEdictoVis&idEdicto=2990882&miIdioma=C)

Cuarto. Importe: Según ordenanza.

Quinto. Financiación: Presupuestos Generales de las Entidades Locales.

Aplicación presupuestaria: 231-4800300 con un límite de 32.355 €

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes: El plazo de presentación será de 5 días hábiles a contar desde el inicio de presentación de solicitudes.

**CUARTO.-** Remitir la convocatoria y el edicto del extracto de la misma a la Base Nacional de Subvenciones.

**QUINTO.-** Dar traslado de la presente Resolución a la Intervención Municipal.

Lo manda y firma el Sr. alcalde, D. Agustín Aliaga Pozo, en Rocafort a la fecha de la firma.

El alcalde

Ante mí,  
El Secretario

**Firmado digitalmente**

Agustín Aliaga Pozo

Evaristo Muñoz Monterde

